Cartagena de Indias, mayo 12 de 2026.

ADENDA No. 01
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-UMATA-004-2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "CONTRATAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 2455 DE 2025 – LEY ÁNGEL, ORIENTADAS A FORTALECER LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL SECTOR NUEVO CHAMBACÚ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META DE BIENESTAR ANIMAL".

La Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, en ejercicio de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presente Adenda No. 01 con el fin de realizar precisiones y ajustes de coherencia documental a la Invitación Pública No. MC-UMATA-004-2026, así como incorporar las modificaciones derivadas de las respuestas a observaciones presentadas dentro del proceso.

En consecuencia, se realizan las siguientes modificaciones:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 2.1 del Capítulo II – Especificaciones Técnicas de la Invitación Pública, el cual quedará así:

"2.1. OBJETO CONTRACTUAL CONTRATAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 2455 DE 2025 – LEY ÁNGEL, ORIENTADAS A FORTALECER LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL SECTOR NUEVO CHAMBACÚ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META DE BIENESTAR ANIMAL."

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 2.4 – Obligaciones Generales del Contratista, en el sentido de ajustar la obligación relacionada con informes de ejecución, la cual quedará así:

"Presentar informe final de ejecución, sin perjuicio de los informes adicionales que sean requeridos por el supervisor del contrato."

TERCERO: MODIFICAR el numeral 2.5.1 – Obligaciones Específicas, eliminando las obligaciones que no guardan relación con la naturaleza y objeto del presente proceso contractual, específicamente aquellas relacionadas con entrega de bienes, empaques, insumos veterinarios, medicamentos y registros ICA.

En consecuencia, el numeral 2.5.1 conservará únicamente las obligaciones relacionadas directamente con la ejecución de las jornadas de sensibilización y capacitación comunitaria objeto del presente proceso.

CUARTO: MODIFICAR el numeral correspondiente a los requisitos técnicos habilitantes del numeral 4.3 de la Invitación Pública, en el sentido de eliminar la exigencia de presentación de propuesta metodológica como parte de la oferta.

En consecuencia, dicho documento no será requerido dentro de los documentos habilitantes del proceso.

QUINTO: ACLARAR que, para efectos de acreditación de experiencia del personal mínimo requerido, la Entidad aceptará certificaciones expedidas por personas competentes dentro de la estructura organizacional del contratante o empleador, siempre que las mismas contengan información verificable, clara y suficiente respecto de las actividades desarrolladas, tiempo de ejecución y funciones desempeñadas.

SEXTO: ACLARAR que la experiencia habilitante podrá acreditarse mediante contratos ejecutados, aun cuando no se encuentren formalmente liquidados, siempre que el proponente aporte documentos idóneos que permitan verificar de manera clara el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y la ejecución satisfactoria del objeto.

SÉPTIMO: CORREGIR el error material contenido en el encabezado de la Invitación Pública relacionado con la referencia normativa al Decreto 1082 de “1015”, entendiéndose para todos los efectos legales que corresponde al Decreto 1082 de 2015.

OCTAVO: Las demás disposiciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-UMATA-004-2026, estudios previos, anexos y documentos del proceso que no hayan sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes y conservan plena validez.

La presente Adenda forma parte integral de la Invitación Pública No. MC-UMATA-004-2026 y será publicada en la plataforma SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

Dada en Cartagena de Indias, a los 12 días del mes de mayo de 2026.

UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA

Proyectó: LVilladiego/Asesor Juridico UMATA
Revisó: FAltamar/ Asesor Juridico UMATA